



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 2

Inclusión social y lucha contra la pobreza

Objetivo Específico

4.h) Fomentar la inclusión activa de las personas demandantes de empleo.

Actuación

02/4h.06 - Programa Cheque Transición:
Incentivos a la contratación indefinida

Inversión	Ayuda UE	Cofinanc.
53.400,00 €	45.390,00 €	85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2026, ambos incluidos.

Cheque Transición. Convocatoria 2023

Código operación: 02/4H.06/2023/00065

Organismo competente

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo
Servicio de Incentivos al Empleo



[Enlace al DECA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Línea 3: Ayudas del programa “Cheque transición”

El “Cheque Transición” es un título nominativo que, recoge un estímulo a la contratación laboral, en los términos previstos en el presente decreto. Será expedido de oficio y remitido por la consejería competente en materia de empleo a todas aquellas personas que han participado en alguno de los programas indicados en el anexo III, a excepción de aquellos que hubieran causado baja, en el transcurso del correspondiente programa, por despido disciplinario.

Cada persona que haya participado en los programas relacionados en el anexo III, obtendrá un único “Cheque Transición”, que tendrá una vigencia de 12 meses computados desde la fecha de expedición del título. En aquellos casos en los que una persona haya participado en más de un programa, sólo tendrá validez el último “Cheque Transición” emitido.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Decreto 113/2022, de 11 de octubre](#), por el que se regula la **concesión directa de subvenciones** para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.

Extracto BDNS (Identif.): 653390. [2022/9571]

[Resolución de 03/04/2023](#), de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los **créditos disponibles en el ejercicio 2023**, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.]

Extracto BDNS (Identif.): 686209. [2023/3284]

[Resolución de 11/12/2023](#), de la Dirección General de Empleo, de **reajuste entre líneas de los créditos** de la Resolución de 03/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus. [2023/10145]

[Resolución de 21/12/2023](#), de la Dirección General de Empleo, de **reajuste de los créditos** de la Resolución de 03/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en **el ejercicio 2023**, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus. [2023/10477]

Cuantía de la ayuda

La cuantía de la subvención por cada contrato realizado será de **6.000 euros**.

Dicha cuantía se verá **incrementada en 1.000 euros**, cuando la persona contratada sea mujer que tenga acreditada la condición de víctima de violencia de género o pertenezca a un colectivo en situación de exclusión social.

Forma de pago

- (1) El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención.
- (2) La justificación de las actuaciones subvencionables, de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se realizará mediante la comprobación del contrato de trabajo, el alta en

la Seguridad Social de la persona trabajadora contratada, de que el trabajador contratado es poseedor del Título “Cheque Transición” en el caso de la línea III, y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en este decreto.

- (3) En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto las entidades beneficiarias no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.

Personas participantes previstas

10 personas participantes de grupos vulnerables (5 hombres y 5 mujeres).

Entidades solicitantes

Las empresas, las personas autónomas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el decreto 113/2022, de 11 de octubre.

Personas destinatarias

Personas que han obtenido el Cheque Transición por participar en el Plan de Empleo.





Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

Desde el 14 de abril hasta el 30 de noviembre de 2023

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2023 y finalizará el 30 de noviembre de 2023.

Forma de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Documentación requerida

- Anexo III.- Solicitud de ayuda programa “Cheque Transición”
- Anexo VI.- Declaración autorización de la persona trabajadora.
- Otros documentos que se deberán anexar a la solicitud en formato digital.

